



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Restitución Leasing Habitacional
Demandante	Banco Corpbanca Colombia S.A.
Demandados	Bibiana Lucía Herrera Correa
Radicado	05001 31 03 015 2015 01168 00
Asunto	No tiene en cuenta escrito. Ordena comisorio para restitución.

Mediante memorial del 16 de diciembre de 2019, la apoderada de la entidad demandante en el presente asunto, aporta relación de abonos efectuados por la parte demandada en el presente asunto.

Al respecto advierte este despacho, que no será posible tener en cuenta los mismos, por cuanto el proceso aquí se encuentra finalizado mediante sentencia del 9 de diciembre de 2016, y solamente está pendiente la emisión del despacho comisorio, para la diligencia de restitución de los bienes.

Así las cosas, se ordena librar el despacho comisorio para la diligencia indicada, y dejarlo a disposición de la parte interesada. Hecho lo anterior, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

DESPACHO COMISORIO No. 04

Radicado 2015-01168

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

HACE SABER A:

AL SEÑOR JUEZ TRANSITORIO MUNICIPAL (RPTO) DE MEDELLÍN
¿???????????????

Que dentro del proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS EN LEASING**, instaurado por **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, identificada con **NIT.890.903.937-0**, contra **BIBIANA LUCÍA HERREA CORREA**, con c.c. **43.432.393**, en sentencia del 9 de diciembre de 2016, aclarada por auto el 3 de julio de 2018, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, en su parte resolutive se ordenó la **RESTITUCIÓN** a la parte demandante, los bienes inmuebles objeto del contrato de leasing, que a continuación se describen, diligencia para la cual se comisionó a usted en la citada providencia:

1) Apartamento o casa con placa N°5101576, con un área de 102.73 M2, ubicado en la ciudad de Medellín, con dirección Carrera 29 A N°5 Sur-91/95 apartamento 0306 del Conjunto Residencial Torre Génesis P.H., identificado con la matrícula inmobiliaria N°001-1138371 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. 2) Garajes y depósitos con placa N°5101577, con un área de 11.61 M2 ubicado en la ciudad de Medellín, con dirección Carrera 29 N°5 Sur-91/95 parqueadero N°97033 del Conjunto Residencial Torre Génesis P.H., identificado con la matrícula inmobiliaria N°001-1138212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. 3) Garajes y depósitos con placa N°5101578, con un área de 12.31 M2 ubicado en la ciudad de Medellín, con dirección Carrera 29 N°5 Sur-91/95 parqueadero N°97034 del Conjunto Residencial Torre Génesis P.H., identificado con la matrícula inmobiliaria N°001-1138213 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. 4) Cuarto Útil

No. 97054, con un área de 5.31 M2 ubicado en la ciudad de Medellín, con dirección Carrera 29 N°5 Sur-91/95 parqueadero N°97033 del Conjunto Residencial Torre Génesis P.H., identificado con la matrícula inmobiliaria N°001-1138330 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

Al comisionado se le confieren plenas facultades para el cumplimiento del encargo, incluida la facultad de ALLANAR.

Actúa como profesional del derecho en calidad de apoderada de la parte demandante, la abogada MARISOL RESTREPO HENAO, con T.P. No. 48.493 del C.S.de la J. quien se localiza en Calle 50 No. 51 29 oficina 313, tel. 511 34 81, 511 85 75, fax 511 85 53, Correo Electrónico: marisolrpoh@une.net.co

Medellín, 11 de septiembre 2020.

OSCAR DARIO GOMEZ MUÑOZ
SECRETARIO